

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABRA ANIMATION, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el departamento 101, de la primera planta del número 45 de la calle Gran Vía de Bilbao, el día 21 de marzo de 2002, a las diez horas, en trámites de primera convocatoria y, al día siguiente, en los mismos lugar y hora, en trámites de segunda convocatoria, al objeto de tratar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, y resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para elevación a públicos e inscripción de los acuerdos adoptados en la Junta.

Tercero.—Aprobación del Acta de la reunión.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Bilbao, 18 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo, Alberto Gerrikabeitia Martínez.—5.791.

ACAUDIT AUDITORES, S. L.

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 28 de septiembre de 2001, en su domicilio social de Vía Augusta, número 13-15, 1.º, de Barcelona, con asistencia del quórum necesario para tomar decisiones, ha acordado por unanimidad de los asistentes, efectuar una reducción y aumento de capital. Se acuerda reducir el capital a cero y simultáneo aumento del mismo en la cifra de 831.930 pesetas (5.000 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 500 participaciones sociales de 1.664 pesetas (10 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 500, ambos inclusive, procediendo a la amortización de las antiguas.

La eficacia del acuerdo de reducción quedará condicionada, en su caso, a la ejecución del acuerdo de aumento de capital.

Los titulares de las antiguas participaciones tendrán derecho de preferente adquisición de las nuevas en proporción del valor nominal de las que posean.

El plazo para el ejercicio de este derecho será de un mes a contar desde la publicación de la oferta en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Asimismo, las participaciones que no fueran suscritas por los socios en el ejercicio de su derecho preferente de adquisición, podrán serlo por los restantes socios que hayan suscrito las que proporcionalmente les correspondan, en el plazo de quince días desde el ofrecimiento que a tal efecto haga el Administrador y, si aún así no fueren suscritas, podrán ser ofrecidas a cualquier persona.

Barcelona, 28 de septiembre de 2001.—El Administrador solidario.—6.128.

ADHIBIR SERVICIOS A INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ASSEIN 1302, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Fusión de las compañías

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de febrero de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad la fusión por absorción impropia por la sociedad «Adhibir Servicios a Inmobiliarias, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de «Assein 1302, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que traspasará en bloque a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones y sin ampliación de capital por parte de la absorbente.

Las operaciones descritas se realizarán en los términos y condiciones del proyecto de escisión y fusión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de accionistas y socios indicadas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de febrero de 2002.—Los Administradores de «Adhibir Servicios a Inmobiliarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Assein 1302, Sociedad Limitada».—6.584.

1.ª 26-2-2002

ADHIBIR SERVICIOS A INMOBILIARIAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida) HOL-BOX, S. L. NOSOLOPISOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de febrero de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad la escisión parcial de «Adhibir Servicios a Inmobiliarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, mediante la segregación de la rama de actividad inmobiliaria, a favor de «Hol-Box, Sociedad Limitada», y «Nosolopisos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que adquirirán por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Las operaciones descritas se realizarán en los términos y condiciones del proyecto de escisión y fusión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de accionistas y socios indicadas.